



CIRCULAR

3-2023-000087

1-2020

5/05/2023 8:20:02 a. m.

Bogotá D.C

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE LOS GRUPOS REGIONALES DE TALENTO HUMANO Y COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO.

Asunto: Lineamientos para la compra y entrega de la dotación de trabajadores oficiales a nivel nacional 2023.

Reciban un cordial, efusivo y cariñoso saludo.

La Convención Colectiva de Trabajo 2003 - 2004, suscrita entre el SENA y SINTRASENA, se encuentra vigente, conforme a los parámetros establecidos en el marco legal colombiano y las actas de interpretación que se han suscrito; por ende, los derechos y garantías laborales de los Trabajadores Oficiales contenidos en esa Convención deben seguir cumpliéndose por los gerentes públicos de la Entidad, y gestionados con el apoyo de los Grupos Regionales de Talento Humano y los de Apoyo Administrativo.

Conforme a lo anterior, se emiten los siguientes lineamientos para la compra y entrega de la dotación de los trabajadores oficiales en la presente vigencia.

1. COMPRA DE DOTACIÓN PARA TRABAJADORES OFICIALES.

El artículo 79 de la Convención Colectiva de Trabajo 2003 – 2004¹, dispone:

“ARTÍCULO 79. DOTACIONES. El SENA dotará de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores oficiales y con tal motivo éstos, a través del Sindicato SINTRASENA, tendrá derecho a participar en la redacción del pliego de condiciones y calidad de las licitaciones correspondientes a la adquisición de dicha dotación y, a su vez, el representante del Sindicato deberá estar presente en el momento en que los proveedores hagan entrega del pedido al SENA, dejando la respectiva constancia.

Esta dotación se hará anualmente así:

a) A las aseoeras, meseras y auxiliares de cocina: cinco (5) vestidos de calle y dos (2) delantales por año.

Para los hombres: cinco (5) pantalones, cinco (5) camisas y dos (2) batas por año.

Cuatro (4) pares de zapatos de cuero.

b) Auxiliares de enfermería:

Cinco (5) batas o cinco (5) camisas y cinco (5) pantalones por año. Cuatro (4) pares de zapatos por año. Cinco

(5) pares de medias por año.

c) Conductores:

¹ Convención Colectiva 2004. Consulta:

https://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/convencioncolectiva_sintrasena_pr001.htm#79

Dirección General
Dirección Calle 57#9-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Cuatro (4) vestidos por año. Dos (2) pares de zapatos por año. Tres (3) overoles por año. Tres (3) camisas por año.

d) Al personal de mantenimiento, en su especialidad, como oficiales de mantenimiento, operarios de mantenimiento, ayudantes de mantenimiento, tractoristas, trabajadores calificados, trabajadores de campo, operarios de almacén, jardineros y operarios de jardinería:

Cinco (5) camisas por año. Cinco (5) pantalones por año. Cuatro (4) pares de zapatos por año. Dos (2) overoles por año..." (Negrillas y Subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, de manera atenta solicito a las Regionales dar celeridad a las gestiones y trámites contractuales para la compra y entrega oportuna de la dotación de los trabajadores oficiales de acuerdo con la anterior clasificación.

Aunque el artículo 79 de la Convención Colectiva establece que la dotación se debe entregar "en los dos (2) primeros meses de cada semestre", el plazo vigente para su entrega oportuna es el acordado con SINTRASENA el 16 de julio de 2007², ósea, "**a más tardar el quince (15) de julio de cada año**".

Respecto al proceso de contratación, en el "Acta de interpretación de la Convención Colectiva de Trabajo vigente" suscrita el 17 de febrero de 2017 entre el SENA y SINTRASENA, se acordó que "*La adquisición de la dotación (...) deberá hacerse a través de un proceso único y exclusivo para los trabajadores oficiales en cada regional*".

En este proceso de contratación para la adquisición de la dotación de trabajadores oficiales, los Coordinadores de Apoyo Administrativo³ Regionales, deben dar cumplimiento al "Acta de interpretación" del 24 de mayo del 2022 junto con las fichas técnicas, que se anexan a la presente Circular, así como a la Circular No. 3-2022-000044 del 28 de febrero del 2023 sobre la modalidad de contratación.

2. COMITÉS DE DOTACIÓN.

El artículo 7 de la Convención Colectiva de Trabajo 2003 – 2004⁴, señala:

"ARTÍCULO 7. COMISIÓN Y COMITÉS CONVENCIONALES.

En el SENA funcionarán, tanto en la Dirección General como en las regionales, los siguientes comités:

a. Un Comité de concursos, salarios, capacitación y vivienda, que en la Convención Colectiva se denominará Comité Convencional.

b. Una Comisión de Reclamos.

PARÁGRAFO 1o. El Comité de Dotaciones estará compuesto por tres (3) miembros en representación de los trabajadores, nombrados a través de SINTRASENA, en la Dirección General y en las regionales, quienes actuarán de conformidad con lo establecido por el artículo 79 de la presente Convención Colectiva". (Negrillas y subrayado fuera de texto original).

² Normograma SENA: <https://relacioneslaboralesena.files.wordpress.com/2012/05/acta-aclaratoria-art-79-convencic3b3n-colectiva.pdf>

³ Artículo quinto de la Resolución No. 442 del 29 marzo de 2005. Consulta: https://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/pdf/resolucion_sena_0442_2005.pdf

⁴ Convención Colectiva 2004. Consulta: https://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/convencioncolectiva_sintrasena_pr001.htm#79



Dada la importancia de la participación del “Comité de Dotaciones” en los procesos de adquisición de la dotación de los trabajadores oficiales, las Regionales deben garantizar la participación de esa instancia, especialmente de los representantes de SINTRASENA, en la redacción del estudio previo y/o del respectivo pliego. De dicha actuación deberá suscribirse la respectiva acta y su cargue en el drive: <https://bit.ly/3NBrrzK>.

Les aclaro que estos Comités de Dotación solo aplica para la dotación de trabajadores oficiales y tienen naturaleza y regulación distinta a los Comités de Ropa de Trabajo, por lo cual, a este último no le es aplicable lo dispuesto en la presente Circular.

3. SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN.

Con el fin de realizar el seguimiento al proceso de adquisición y compra de la dotación para trabajadores oficiales vigencia 2023, cada Director Regional o Subdirector de Centro que haga sus veces, debe reportar la información de las actividades realizadas y sus avances a más tardar el **30 de mayo del 2023**, en la matriz que aparece en el enlace: <https://bit.ly/3p8nf0c>

4. LINEAMIENTOS FINALES.

Los comités, coordinadores, proveedores, y demás actores que participen en el proceso de adquisición de la dotación no podrán modificar las fichas técnicas del acta de interpretación del 24 de mayo del 2022.

La entrega de la dotación 2023 deberá realizarse a través del Almacén e Inventario de cada Regional, con la respectiva nota de salida, suscrita por cada uno de los trabajadores oficiales, en la que conste cada una de las prendas entregadas y el recibido a satisfacción.

Se informa a las Regionales que desde la Secretaria General se dispuso del repositorio de normatividad aplicable al proceso de dotación para consulta y aplicabilidad a los casos que se presenten, en el **Enlace repositorio**: <https://bit.ly/3NxPGif>

Las inquietudes sobre esta circular y el diligenciamiento de los drives serán atendidas a través del correo electrónico relacioneslaborales@sena.edu.co.

Les recuerdo el compromiso institucional de cumplir los beneficios y derechos convencionales que le asisten a los Trabajadores Oficiales.

Cordialmente,

LYDA ZAMIRA
GONZÁLEZ
LÓPEZ
LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ.
Secretaria General

Firmado digitalmente por
LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ
LÓPEZ
Fecha: 2023.05.04 17:26:45
-05'00'

Revisó: Hernando Alberto Guerrero Guio- Profesional Secretaria General
Claudia Milena Barajas Cifuentes- Coordinadora del Grupo de Relaciones Laborales
Proyectó: Ligia Esther Durango Cogollo- Contratista Grupo de Relaciones Laborales
Claudia Jeanine Zapa Mariño- Contratista Grupo de Relaciones Laborales

Dirección General
Dirección Calle 57#9-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500